

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00914 00 (pertenencia)

Se reconoce a la Abogada NATALY PINZÓN ORTI, como apoderada sustituta de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines conferidos (folio 67 del expediente digital).

Por secretaria remítase a la profesional del derecho, el enlace del proceso para que sea consultado en línea.

De conformidad con lo normado en el artículo 317 del C.G.P., se ordena a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, se sirva: i) notificar al JORGE LUIS GARCÍA PULIDO en el correo electrónico jlp0320@gmail.com, conforme lo prevé el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y ii) allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión donde conste la inscripción de la demanda, so pena de dar paso a las sanción prevista en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d311ecad45996eb87eac732d1d24397b02bbbc28fe45443347c97fb7e576d5f8**

Documento generado en 08/03/2024 02:57:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>